



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 24 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

El Informe N° 033-2025-OC/OGAF/MDPN de fecha 24 de enero de 2025, emitido por Oficina de Contabilidad; el Informe N°014-2025-OGAF/MDPN de fecha 24 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer a máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-AL/MDPN

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, en el Artículo 1 de Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, modifica el numeral 5 inciso 5.13 el cual indica que la presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante no debe exceder el 09 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 033-2025-OC/OGAF/MDPN y N° 014-2025-OGAF/MDPN de fecha 24 de enero de 2025, solicita que se APRUEBE mediante acto resolutivo, el PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NICSP, de la Municipalidad de Punta Negra.

Que, mediante Proveído N° 014-2025/AL, se deriva a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria para realizar el trámite correspondiente.

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, anexo a la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

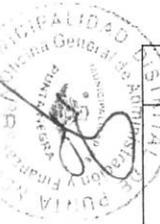

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYAÑA CCACCYA
ALCALDE

Programa de Transición a las NICSP
Sector
Entidad Adoptante
Nivel Descentralizado

Gobiernos Locales
Municipalidad Distrital de Punta Negra
Sub Nacional

NICSP													
1	Consideraciones generales	Los EEEF no fueron reconocidos, medidos, presentados y revelados en base acumulación o devengo y no se cumplió con el principio de relevancia.	Estados Financieros y notas a los estados financieros	0.00	Presentar los estados financieros y notas a los estados financieros de acuerdo a lo establecido por la NICSP 1	31/12/2025	0.00	Oficina De Contabilidad					
1	Consideraciones generales	En los EEEF al cierre del ejercicio 2023 no se hizo una declaración explícita y sin reservas de la aplicación total de las NICSP	Estados Financieros y notas a los estados financieros	0.00	Presentar los estados financieros y notas a los estados financieros de acuerdo a lo establecido por la NICSP 1	31/12/2025	0.00	Oficina De Contabilidad					
1	Consideraciones generales	Para la presentación de los EEEF se tomo en cuenta las políticas emitidas por la entidad, no alineadas con las NICSP 1, en lo referente a los activos, pasivos patrimonio, ingresos y gastos.	Estados Financieros y notas a los estados financieros	0.00	Presentar los estados financieros y notas a los estados financieros de acuerdo a lo establecido por la NICSP 1	31/12/2025	0.00	Oficina De Contabilidad					
1	Estado de Rendimiento Financiero	La entidad no revela en las notas a los estados financieros un desglose de los gastos mediante una clasificación por naturaleza o función	Estados Financieros y notas a los estados financieros	0.00	Revelar en las notas a los estados financieros un desglose de los gastos mediante una clasificación por naturaleza o función	31/12/2025	0.00	Oficina De Contabilidad					
2	Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación	La entidad no informa por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos que proceden de actividades de inversión y financiación	Estados Financieros y notas a los estados financieros	0.00	Presentar por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos que proceden de actividades de inversión y financiación	31/12/2025	0.00	Oficina De Contabilidad					
2	Componentes del efectivo y equivalentes al efectivo	La entidad no revela los componentes de la partida de efectivo y equivalente al efectivo; y, la conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con el equivalente en el estado de situación financiera	Estados Financieros y notas a los estados financieros	0.00	Revelar en las notas a los estados financieros, los componentes de la partida de efectivo y equivalente al efectivo; y, la conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con el equivalente en el estado de situación financiera	31/12/2025	0.00	Oficina De Contabilidad					
2	Otra información a revelar	La entidad no revela en notas los importes significativos de sus saldos de efectivo y equivalente al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados	Estados Financieros y notas a los estados financieros	0.00	Revelar en las notas a los estados financieros, los importes significativos de sus saldos de efectivo y equivalente al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados	31/12/2025	0.00	Oficina De Contabilidad					
9	Prestación de Servicios	La entidad no realizó las estimaciones de probabilidad para recibir los beneficios económicos o potencial de servicio ni tampoco se consideró el grado de terminación de la transacción en la fecha de presentación.	Ingresos		Los ingresos serán reconocidos en aplicación a la NICSP 9. Así mismo se elaboraran políticas contables sobre el reconocimiento de ingresos.	31/12/2025	0.00	OGAF/Oficina de Contabilidad y Gerencia de Administración Tributaria					
9	Información a Revelar	La entidad solo revela la cuantía de ingresos de forma global	Ingresos	0.00	Revelar las políticas adoptadas para el reconocimiento de ingresos, la cuantía de los ingresos por prestación de servicios, venta de bienes, intereses, regalías, dividendos; así como, el importe de ingresos por intercambio de bienes o servicios, según indica la NICSP 9.	31/12/2025	0.00	Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Contabilidad					

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
 Gestión Documentaria



30 FEB 2025

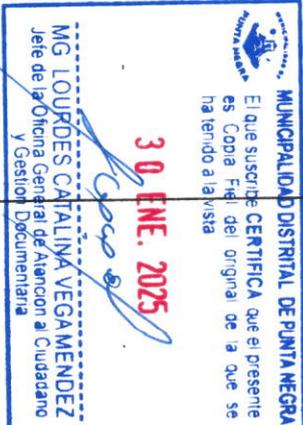
Oficina de Administración Tributaria
 M^g LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

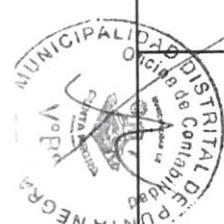
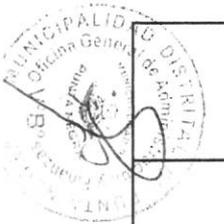
23	Información a revelar	107	No se revela en las notas el criterio de medición a valor razonable de los ingresos que no pueden medirse con fiabilidad y la naturaleza de las transacciones	Ingresos	0.00	Implementar una política contable para el reconocimiento de ingresos sin contraprestación	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad e Informática
31	Medición posterior	71	No se han amortizado los Activos Intangibles de la entidad porque su vida útil no supera el año	Activos intangibles	0.00	Se debe implementar una política contable para la medición posterior de los activos intangibles, bajo el modelo del costo tal como lo establece la disposición de la RD N°009-2024-EF/51.01, y reconocimiento de deterioro	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad e Informática
31	Medición posterior - modelo del costo	73	No se han amortizado los Activos Intangibles de la entidad porque su vida útil no supera el año	Activos intangibles	0.00	Se debe implementar en la entidad registrar un activo intangible, luego del reconocimiento inicial, por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumulada	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad e Informática
31	Retiros y disposiciones	111	La entidad tiene activos intangibles que NO generan beneficio económico o potencial de servicio futuro por su uso o disposición, NO VIENE EFECTUANDO SU BAJA CONTABLE	Activos intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar los activos intangibles que no cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en la NICPS 31 para su registro de baja, en atención a los señalado en la RD N°09-2024/51.01	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad e Informática
31	Información a revelar - general	117	La entidad no cumple con revelar todas las características del principio	Activos intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar el deterioro de los activos intangibles registrados en los estados financieros en atención a lo señalado RD N°09-2024/51.01 y la NICPS 31	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad e Informática
39	Reconocimiento y Medición: Suposiciones actuariales: beneficios y costos médicos	89	La entidad no está efectuando el cálculo de incrementos de salarios futuros que afectan los beneficios por pagar	Remuneraciones	0.00	Se medirá y reconocerá los incrementos de salarios futuros estimados que afectan los beneficios por pagar	31/12/2025	0.00	OGAF/Oficina de Contabilidad/Oficina de Gestión de Recursos Humanos
39	Información a revelar	137	La entidad no está revelando todas las características que indica el principio	Remuneraciones	0.00	Revelar toda información que explique las características que indica el principio: (a) explicar las características de sus planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos (véase el párrafo 141); (b) identificar y explique los importes en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos (véanse los párrafos 142 a 146); y (c) describa la forma en que sus planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad (véanse los párrafos 147 a 149).	31/12/2025	0.00	OGAF/Oficina de Contabilidad/Oficina de Gestión de Recursos Humanos
42	Información a revelar	22	La entidad no revela las características del principio según los párrafos 23 al 25, debido a que nos encontramos en una etapa de transición	Programas sociales	0.00	Revelar en los estados financieros de acuerdo con lo establecido por la NICSP 42	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad
42	Información a revelar	23	La entidad no revela las características del principio debido a que nos encontramos en una etapa de transición	Programas sociales	0.00	Revelar en los estados financieros de acuerdo con lo establecido por la NICSP 42	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad

0.00



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

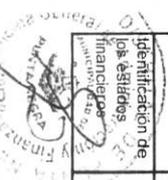
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿La aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha c.
Componentes de los estados financieros	21	Un conjunto completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera; (b) un estado de rendimiento financiero; (c) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio; (d) un estado de flujos de efectivo; (e) cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros; (f) notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y (g) información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP 1.	SI	¿La entidad cumple en presentar un conjunto completo de estados financieros (estado de situación financiera, de rendimiento financiero, de cambio en los activos netos, y estado de flujo, comparativo de pto e importes reales, y notas), considerando lo establecido en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	SI	NO	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista 30.FNE. 2025 MG LOURDES CATALINA VEGAMENDEZ Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	
Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.	SI	¿Los estados financieros de las entidades cumplen en presentar razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo?	NO	SI	Los EEF, no cumplen con el principio de representación fiel y las transacciones se realizaron en base caja.	Los EEF no fueron reconocidos, presentados y revelados en acumulación o devengo y no se usó el principio de relevancia
Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplan con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.	SI	¿La entidad cuyo estados financieros cumplen con todos los requerimientos del Marco NICSP, cumple en realizar una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas?	NO	SI	La entidad cumple parcialmente con la aplicación de las NICSP en su totalidad.	En los EEF al cierre de ejercicio 2024 hizo una declaración explícita y sin duda de la aplicación total de las NICSP
Consideraciones generales	30	Las políticas contables inadecuadas no quedarán rectificadas por el hecho de revelar información acerca de las mismas, ni tampoco por la inclusión de notas u otro material explicativo al respecto.	SI	¿La entidad no tiene políticas contables inadecuadas que haya revelado ni tampoco incluido en notas u otro material explicativo?	NO	SI	Las políticas contables de la entidad no estaban alineadas a las NICSP	Para la presentación de los EEF si cuenta las políticas contables por lo que no alineadas con las NICSP, en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.
Consideraciones generales	35	En la circunstancia extremadamente poco frecuente de que la gerencia concluyera que cumplir con un requerimiento de una Norma, llevaría a una interpretación errónea tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, pero el marco regulatorio prohibiera dejar de aplicar este requerimiento, la entidad reducirá en la medida de lo posible los aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del error, mediante información a revelar sobre: (a) el título de la Norma en cuestión, la naturaleza del requerimiento, y la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma; y (b) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.	NO	¿Cuando se concluye que cumplir con un requerimiento de una Norma, genera una interpretación errónea y entra en conflicto el objetivo de los EEF establecido en esta Norma, la entidad reduce los aspectos de cumplimiento mediante información que revela acerca del título de la norma, naturaleza y razón por lo que se llegó a dicha conclusión, así como los ajustes que serían necesarios realizar por cada periodo presentado?	NO	SI		



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO (2)	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha
Consideraciones generales	38	Al preparar los estados financieros de la entidad se deberá realizar una evaluación sobre la posibilidad de que la entidad continúe en funcionamiento. Esta evaluación debe hacerla los responsables de la preparación de los estados financieros. Los estados financieros deberán prepararse con base en el principio de negocio en marcha a menos que exista una intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando los responsables de la preparación de los estados financieros, al realizar esta evaluación, sean conscientes de la existencia de incertidumbres materiales, relacionadas con sucesos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para seguir en funcionamiento con normalidad, esas incertidumbres deberán ser reveladas. En el caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de negocio en marcha, se revelará tal hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha.	NO	¿La entidad preparará los estados financieros con base al principio en marcha salvo existencia en contrario, y para ello realiza una evaluación sobre la posibilidad de que la entidad continúe en funcionamiento?	NO	NO		
Consideraciones generales	42	La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que: (a) tras un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NICSP 3; o (b) una NICSP requiera un cambio en la presentación.	SI	¿La entidad no compensa activos con pasivos, ni ingresos con gastos, a menos que sea requerida por el Marco NICSP?	SI	NO		
Consideraciones generales	48	No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por una NICSP.	SI	¿La entidad presenta información comparativa cuantitativa incluida en los estados financieros, un estado de flujos de efectivo con información comparativa del periodo anterior y un estado de cambios en los activos netos/patrimonio con información comparativa del periodo anterior y notas relacionadas?	SI	NO		
Información comparativa	53	A menos que una NICSP permita o requiera otra cosa, la información comparativa, respecto del periodo anterior, se presentará para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.	SI	¿La entidad presenta información comparativa cuantitativa incluida en los estados financieros y descriptiva para los temas relevantes del periodo precedente?	SI	NO		
Información comparativa	53A	Una entidad presentará, como mínimo, un estado de situación financiera con información comparativa del periodo anterior, un estado del rendimiento financiero con información comparativa del periodo anterior, un estado de flujos de efectivo con información comparativa del periodo anterior y un estado de cambios en los activos netos/patrimonio con información comparativa del periodo anterior y notas relacionadas.	SI	¿La entidad presenta información comparativa de los estados financieros, considerando lo establecido en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	SI	NO		
Información comparativa	55	Cuando se modifique la forma de presentación o la clasificación de las partidas de los estados financieros, también deberán reclasificarse los importes correspondientes a la información comparativa, a menos que resultase impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, la entidad deberá revelar: (a) la naturaleza de la reclasificación; (b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y (c) el motivo de la reclasificación.	SI	¿La entidad presenta información comparativa de los estados financieros, considerando lo establecido en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	SI	NO		
Identificación de los estados financieros	61	Los estados financieros deberán estar claramente identificados y se deben distinguir de cualquier otra información publicada en el mismo documento. Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario.	SI	¿Los estados financieros están claramente identificados con claridad y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento?	SI	NO		

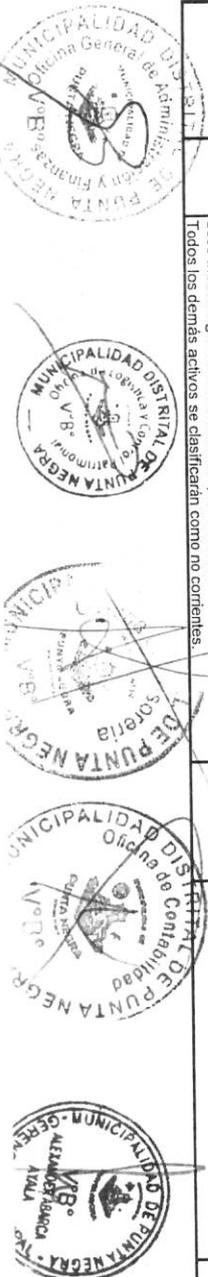
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha o
Identificación de los estados financieros	63	Cada uno de los componentes de los estados financieros deberá quedar claramente identificado. Además, la siguiente información se mostrará en lugar destacado, y se repetirá cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada: (a) el nombre, u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha precedente a la que se informa; (b) si los estados financieros corresponden a la entidad individual o a la entidad económica; (c) la fecha de presentación o el período cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado al componente en cuestión de los estados financieros; (d) La moneda de presentación, tal como se define en la NICSP 4, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera; y (e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.	SI	¿La entidad identifica cada uno de los componentes de los estados financieros, y muestra el nombre de la entidad, información a nivel individual o de entidad económica, fecha, período cubierto, moneda de presentación y grado de redondeo de las cifras presentadas?	SI	NO		
Período sobre el que se informa	66	Los estados financieros se elaboraran con una periodicidad que sera, como mínimo, anual. Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un período superior o inferior a un año, la entidad deberá revelar además del período cubierto por los estados financieros: (a) la razón para utilizar un período inferior o superior, y (b) el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.	SI	¿La entidad elabora sus estados financieros como mínimo cada ejercicio fiscal y revela la razón cuando prepara estados financieros inferiores a un ejercicio fiscal?	SI	NO		
Estado de Situación Financiera	70	Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes como categorías separadas dentro del estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 76 a 87, excepto cuando una presentación basada en la liquidez proporcione una información fielmente representativa y de mayor relevancia. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez.	SI	¿La entidad presenta sus activos y pasivos, corrientes y no corrientes de forma separada dentro del estado de situación financiera, excepto cuando una presentación basada en la liquidez proporcione una información más relevante?	SI	NO		
Estado de Situación Financiera	71	Independientemente del método de presentación adoptado, una entidad revelará para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses.	SI	¿La entidad revela para cada partida de activo y pasivo, que se espera recuperar o cancelar dentro 12 meses y los importes por recuperar o por cancelar posterior a dicho período?	SI	NO		
Estado de Situación Financiera	76	Un activo deberá clasificarse como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios: (a) se espera realizar, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad; (b) se mantiene fundamentalmente para negociación; (c) se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación, o (d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NICSP 2), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación. Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.	SI	¿La entidad clasifica los activos como corriente, siempre que cumpla con alguno de: se espera realizar o se mantiene para vender o consumir en el ciclo normal de la entidad; se mantiene para negociación; se espera realizar dentro de los 12 meses; se trate de efectivo o equivalente de efectivo no restringido su uso para cancelar un pasivo dentro de los 12 meses.	SI	NO		

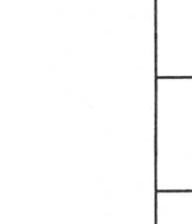
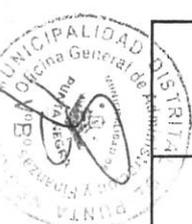
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALIMA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO (2)	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha c
Estado de Situación Financiera	80	Un pasivo se clasificará como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios: (a) se espere liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad; (b) se mantenga fundamentalmente para negociación; (c) debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación; o (d) la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación (véase el párrafo 84). Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación. Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.	SI	¿La entidad clasifica los pasivos como corrientes, siempre que cumpla con alguno de: se espera liquidar en el ciclo normal de la entidad, se mantiene para negociación, se liquida dentro de los 12 meses, o no se tiene derecho para aplazar la cancelación del pasivo durante los 12 meses siguientes?	SI	NO		
Estado de Situación Financiera	88	Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluirán líneas de partida con los importes que correspondan a: (a) propiedades, planta y equipo; (b) propiedades de inversión; (c) activos intangibles; (d) activos financieros [excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (g), (h) e (i)]; (e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación; (f) inventarios; (g) cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias); (h) cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación; (i) efectivo y equivalentes al efectivo; (j) impuestos y cuentas por pagar de transferencias; (k) pasivos por beneficios sociales; (l) cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación; (m) pasivos financieros [excluyendo los importes mencionados en los apartados (j), (k) y (l)]; (n) Participaciones no controladoras, presentadas dentro de los activos netos/patrimonio; y (o) activos netos/patrimonio atribuibles a los propietarios de la entidad controladora.	SI	¿La entidad presenta partidas en el estado de situación financiera con importes que corresponden a propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles, activos financieros excepto los mencionados, inversiones medidas al método de participación, inventarios, cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación, cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación, efectivo y equivalente de efectivo, impuestos y cuentas por pagar de transferencias, pasivos por beneficios sociales, cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación, provisiones, pasivos financieros excepto los mencionados, participaciones no controladoras y patrimonio atribuibles a la entidad controladora?	SI	NO		
Estado de Situación Financiera	89	En el estado de situación financiera, se presentarán líneas de partida adicionales, agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.	NO	¿La entidad presenta partidas adicionales en el estado de situación financiera si es relevante para la comprensión de su situación financiera?	-	-		
Estado de Situación Financiera	93	Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las líneas de partidas presentadas, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones de la entidad.	SI	¿La entidad presenta en el estado de situación financiera o revela en las notas, subpartidas más detalladas acorde a sus operaciones?	SI	NO		
Estado de Situación Financiera	95	Si una entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado: (a) el capital aportado, que será igual al total acumulado en la fecha de presentación de las aportaciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos; (b) los resultados (ahorro o desahorro) acumulados; (c) las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en activos netos/patrimonio; y (d) participaciones no controladoras.	NO	¿La entidad que no cuenta con capital social, presenta en el estado de situación financiera o revela en las notas, los activos netos/patrimonio como el capital aportado, los resultados acumulados, las reservas y las participaciones no controladoras?	-	-		

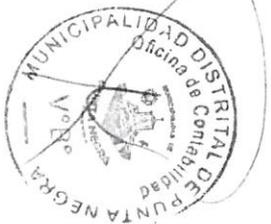
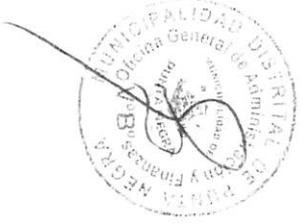
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 FNE. 2025
 MG LOURDES CAPITALINA VEGAMENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

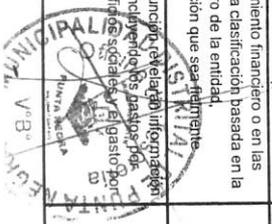
(A) Tema de la NICSP	(B) Párrafo	(C) Principio del Marco NICSP	(D) ¿Le aplica principio? SI / NO (1)	(E) Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	(F) ¿Cumple principio? SI / NO (2)	(G) ¿Existe brecha contable? SI / NO	(H) Práctica contable anterior de la entidad	(I) Descripción de la brecha c
Estado de Situación Financiera	95A	Si una entidad ha reclasificado: (a) Un instrumento financiero con opción de venta clasificado como un instrumento de patrimonio, o (b) un instrumento que impone a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifica como un instrumento de patrimonio; entre pasivos financieros y activos netos/patrimonio, revelará el importe reclasificado dentro y fuera de cada categoría (pasivo financiero o patrimonio), y el momento y razón de esa reclasificación.	NO	¿La entidad revela el importe, momento y razón, si: reclasifica un instrumento financiero con opción de venta o un instrumento con obligación de entregar a terceros, como un instrumento de patrimonio?				
Estado de Situación Financiera	98	Si una entidad tiene capital social, además de la información a revelar indicada en el párrafo 95 deberá revelar, en el estado de situación financiera o en las notas lo siguiente: (a) para cada clase de capital en acciones: (i) el número de acciones autorizadas; (ii) el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, así como el número de entidades pero aún no cobradas en su totalidad; (iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal; (iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del año; (v) los derechos, preferencias y restricciones correspondientes a esa clase, incluyendo los que corresponden a restricciones, distribución de dividendos y al reembolso del capital; (vi) las acciones de la entidad poseídas por ésta, o por sus entidades controladas o asociadas; y (vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes; y (b) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en los activos netos/patrimonio.	NO	¿La entidad con capital social presenta en el estado de situación financiera o revela en las notas, para cada clase de capital en acciones: las acciones autorizadas, emitidas (cobradas y no cobradas), el valor nominal, los movimientos del ejercicio fiscal, derechos, preferencias y restricciones, y para cada reserva una descripción de la naturaleza y destino de cada una de ellas?				
Estado de Rendimiento Financiero	99	Todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un período deberán incluirse en el resultado (ahorro o desahorro) del período a menos que una NICSP requiera lo contrario.	SI	¿La entidad incluye en el resultado del período todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas, a menos que una NICSP indique lo contrario?	SI	NO		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENI. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	
Tema de la NICSP	Parrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO (2)	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha c	
Estado de Rendimiento Financiero	102	En el estado de rendimiento financiero se incluirán, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo: (a) Ingresos, presentados por separado; (i) Ingresos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo; y (ii) ganancias y pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado; (b) costos financieros; (ba) pérdidas por deterioro de valor (incluyendo reversiones de pérdidas por deterioro de valor o ganancias por deterioro de valor) determinados de acuerdo con los párrafos 73 a 93 de la NICSP 41; (c) participación en el resultado (ahorro o desahorro) de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación; (ca) si un activo financiero se reclasifica desde la categoría de medición del costo amortizado, y se pasa a medir a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), cualquier ganancia o pérdida que surja de una diferencia entre el costo amortizado anterior del activo financiero y su valor razonable en la fecha de la reclasificación (como se define en la NICSP 41); (cb) si un activo financiero se reclasifica desde la categoría de medición de valor razonable con cambios en activos netos/patrimonio de forma que se mide a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), las ganancias o pérdidas acumuladas anteriormente reconocidas en activos netos/patrimonio que se reclasifican al resultado (ahorro o desahorro) del periodo; (d) ganancia o pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y (e) Resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	SI	¿La entidad incluye en el estado de rendimiento financiero partidas de ingresos (Ingresos por intereses, ganancias y pérdidas de baja de activos medidos al costo amortizado), costos financieros (pérdidas por deterioro de valor), participación en el resultado de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos medidas por método de participación, ganancias y pérdidas por la disposición de activos o liquidación de pasivos, resultado (ahorro y desahorro) del periodo?	SI	NO			
Estado de Rendimiento Financiero	103	Las siguientes partidas se revelarán en el estado de rendimiento financiero, como distribuciones de los resultados (ahorro o desahorro) del periodo: (a) resultado (ahorro o desahorro) del periodo atribuible a las participaciones no controladoras; y (b) resultado (ahorro o desahorro) atribuible a los propietarios de la entidad controladora.	NO	¿La entidad revela en el estado de rendimiento financiero los resultados del periodo atribuibles a las participaciones no controladoras y los atribuyes a los propietarios de la entidad controladora?	-	-	-	-	
Estado de Rendimiento Financiero	104	En el estado de rendimiento financiero se presentarán líneas de partida adicionales que contengan agrupaciones y subtotales, cuando esta presentación sea relevante para la comprensión del rendimiento financiero de la entidad.		¿La entidad presenta en el estado de rendimiento financiero, partidas adicionales agrupadas si esto es relevante para la comprensión de su rendimiento financiero?					
Estado de Rendimiento Financiero	106	Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales, su naturaleza e importe se revelará por separado.		¿La entidad presenta en el estado de rendimiento financiero, por separado partidas de ingresos y gastos que sean materiales?					
Estado de Rendimiento Financiero	108	Una entidad presentará, en el estado de rendimiento financiero o en las notas, una subclasificación del total de ingresos de clasificada de forma apropiada para las operaciones de la entidad.	SI	¿La entidad presenta en el estado de rendimiento financiero o revela en notas, una subclasificación de los ingresos de forma apropiada para sus operaciones?	SI	NO			
Estado de Rendimiento Financiero	109	Una entidad presentará, en el estado de rendimiento financiero o en las notas, un desglose de los gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en su función dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea más relevante representativa y de mayor relevancia.	SI	¿La entidad presenta en el estado de rendimiento financiero o revela en notas, un desglose de los gastos mediante una clasificación por naturaleza o función?					
Estado de Rendimiento Financiero	115	Las entidades que clasifiquen sus gastos por función, revelarán información adicional sobre la naturaleza de tales gastos, incluyendo los pasivos por depreciación y amortización, el gasto por beneficios sociales, el gasto por beneficios a los empleados, el gasto por gastos de representación y de mayor relevancia.	SI	¿La entidad que presenta el desglose de gastos por función, revela información sobre la naturaleza de dichos gastos incluyendo a los gastos por depreciación, amortización, beneficios sociales, beneficios a los empleados?				No se presentado, se revela en las desglose de los gastos median clasificación por naturaleza o f	



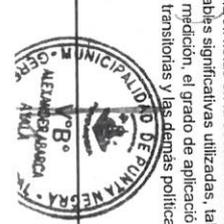
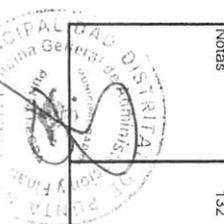


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 FNE. 2025
MG LÓURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Estado de Rendimiento Financiero	117	Cuando una entidad repare dividendos o realice distribuciones a sus propietarios y tenga capital social, revelará, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en las notas, el importe de los dividendos o distribuciones similares reconocidas como distribuciones a los propietarios durante el periodo y el correspondiente importe por acción.	NO	¿La entidad que tenga capital social, revela en el estado de rendimiento financiero o estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en las notas, el importe de los dividendos repartidos o distribuciones realizadas a sus propietarios durante el periodo?				
Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio	118	Una entidad presentará un estado de cambios en los activos netos/patrimonio que mostrará: (a) el resultado (ahorro o desahorro) del periodo; (b) cada partida de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas, se reconozcan directamente en los activos netos/patrimonio, y el total de estas partidas; (c) el total de los ingresos y gastos del periodo (calculado como la suma de los apartados (a) y (b)), mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a las participaciones no controladoras; y (d) para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.	SI	¿La entidad presenta en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio, el resultado del periodo, las partidas de ingresos y gastos (incluyendo totales) que afectan a los activos netos/patrimonio, y cada componente de los activos netos/patrimonio, los efectos de los cambios de política y corrección de errores?	SI	NO		
Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio	119	Una entidad presentará también, en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en las notas: (a) los importes de las transacciones con los propietarios en su condición de tales, mostrando de forma separada las distribuciones a los mismos; (b) el saldo de los resultados acumulados (ahorro o desahorro) al inicio del periodo y a la fecha de presentación, y los cambios durante el periodo; y (c) en la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informando por separado de cada cambio.	SI	¿La entidad presenta en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio o revela en notas, los importes de las transacciones con propietarios, el saldo de los resultados acumulados y los movimientos del periodo de cada componente del estado?	SI	NO		
Notas	127	Las notas: (a) presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 132 a 139; (b) revelarán la información requerida por las NICSP que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo; y (c) suministrarán la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, pero que sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.	SI	¿La entidad, revela en las notas, información sobre las bases de preparación de los estados financieros y políticas contables específicas utilizadas, información requerida por las NICSP y suministrar información adicional relevante para su comprensión que no haya sido presentada en los estados financieros?	SI	NO		
Notas	128	Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas.	SI	¿La entidad revela las notas en forma sistemática y relaciona dicha información con cada partida de los estados financieros?	SI	NO		
Notas	132	Una entidad revelará, en el resumen de políticas contables significativas: (a) la base o bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros; (b) el grado en que la entidad ha aplicado alguno de los disposiciones transitorias de algunas NICSP; y (c) las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.	SI	¿La entidad revela en notas en la sección resumen de políticas contables significativas utilizadas, tales como la base de medición, el grado de aplicación de disposiciones transitorias y las demás políticas contables?	SI	NO		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha remitido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATRINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NI CSP 1 Presentación de Estados Financieros

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NI CSP	Párrafo	Principio del Marco NI CSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Notas	137	Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales diferentes de aquellos que impliquen estimaciones. (Véase el párrafo 140), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.	SI	¿La entidad revela en notas la sección resumen de políticas significativas, los juicios profesionales que realiza la gerencia y que tengan un efecto significativo en los estados financieros?	SI	NO		
Notas	140	Una entidad revelará en las notas información sobre (a) los supuestos clave acerca del futuro, y (b) otros datos clave para la estimación de la incertidumbre en la fecha de presentación, siempre que lleven asociado un riesgo significativo de suponer ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del año próximo. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de: (a) su naturaleza; y (b) su importe en libros en la fecha de presentación.	SI	¿La entidad cumple las revelaciones sobre información sobre supuestos y datos claves para estimar la incertidumbre en la fecha de presentación, siempre que lleven asociado un riesgo significativo de suponer ajustes en las partidas de activos y pasivos reconocidos, así como la naturaleza y valor en libros de los mismos?	SI	NO		
Notas	149	Una entidad revelará en las notas: (a) el importe de los dividendos, o distribución similar, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el período, así como los importes correspondientes por acción; y (b) el importe de cualesquiera dividendos preferidos acumulados, o distribución similar, no reconocidos.	SI	¿La entidad revela en notas, el importe de los dividendos y de dividendos preferidos acumulados, propuestos o anunciados que no haya sido reconocidos como distribución a los propietarios en el período?	SI	NO		
Notas	150	Una entidad revelará lo siguiente, si no ha sido revelado en otra parte de la información publicada con los estados financieros: (a) el domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera; (b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades; (c) una referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; (d) el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente); y (e) si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma.	SI	¿La entidad revela en notas, el domicilio, forma legal y jurisdicción, naturaleza de operaciones, referencias de la legislación que rige sus operaciones, las entidades controladoras, y si tuviera vida limitada la duración de la misma?	SI	NO		

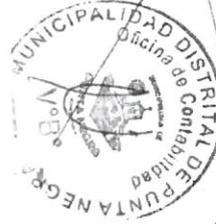
42

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
	NO	No tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	SI	Cumple con el principio en su totalidad
	NO	No cumple con el principio en su totalidad
(3): ¿Existe brecha?	SI	Existe brecha contable
	NO	No existe brecha contable

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la DGCP
- (D), (F), (G), (H) e Columnas a ser completadas por la entidad adoptante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 FEN. 2025
 MG LOURDES CATALMA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Parágrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Presentación de un estado de flujos de efectivo	18	El estado de flujos de efectivo debe informar de los flujos de efectivo del periodo clasificados por actividades de operación, inversión y de financiación.	SI	¿La entidad presenta los flujos de efectivo del periodo clasificados por actividades de operación, inversión y financiación? ¿La entidad informa sobre los flujos de efectivo usando el método directo o indirecto dispuesto en la norma?	SI	NO	-	-
Información sobre flujos de efectivo de las actividades de operación	27	Una entidad debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los dos siguientes métodos: (a) el método directo, según el cual se presentan las principales categorías de cobros y pagos en efectivo en términos brutos; o (b) el método indirecto, según el cual el resultado (ahorro o desahorro) se corrige por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido o acumulaciones (o devengos) de cobros o pagos de operación en efectivo pasados o futuros y las partidas de ingresos o gastos asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación. R.D. N° 016-2023-EF/51.01. Los flujos de efectivo correspondientes a actividades de operación, comprenden entre otros, las entradas de efectivo de las entidades, por asignaciones financieras distintas de Recursos Ordinarios recibidas de la Dirección General de Tesoro Público, que no estén sujetas a reembolso o pago. Estas entradas de efectivo son presentadas en el Estado de Flujos de Efectivo en el rubro de Traspasos y Remesas Recibidas del Tesoro Público."	SI	¿La entidad informa por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos que proceden de actividades de inversión y financiación? ¿La entidad presenta en términos netos los cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios; y, los cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo?	SI	NO		La entidad no informa por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos que proceden de actividades de inversión y financiación
Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación	31	La entidad debe informar por separado sobre las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación, excepto por lo que se refiere a los flujos de efectivo descritos en los párrafos 32 y 35, que pueden ser incluidos en términos netos.	SI	¿La entidad informa por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos que proceden de actividades de inversión y financiación? ¿La entidad presenta en términos netos los cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios; y, los cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo?	NO	SI	La entidad ha estado aplicando los PCGA en los EE.FF.	La entidad no informa por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos que proceden de actividades de inversión y financiación
Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación	32	Los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación, pueden presentarse en términos netos: (a) cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad; y (b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.	SI	¿La entidad presenta en términos netos los cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios; y, los cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo?	SI	NO	-	-
Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación	35	Los flujos de efectivo procedentes de las siguientes actividades de una entidad financiera pública pueden presentarse en términos netos: (a) pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimiento; (b) colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras; y (c) anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de tales partidas.	SI	¿La entidad presenta en términos netos los pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos, la colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras; y, los anticipos y préstamos hechos a clientes?	SI	NO	-	-
Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación	36	Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo.	SI	¿La entidad convierte a la moneda funcional los flujos de efectivo de transacciones en moneda extranjera?	SI	NO	-	-



NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo

(A) Tema de la NICSP	(B) Parrafo	(C) Principio del Marco NICSP	(D) ¿Le aplica principio? SI/NO	(E) Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	(F) ¿Cumple principio? SI/NO	(G) ¿Existe brecha contable? SI/NO	(H) Práctica contable anterior de la entidad	(I) Descripción de la brecha contable
Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación - Flujos de efectivo en moneda extranjera	37	Los flujos de efectivo de una entidad controlada extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo.	NO	¿La entidad convierte a la moneda funcional los flujos de efectivo de una entidad controlada extranjera?				
Impugnación sobre la garantía neta	44	Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto sobre la garantía neta deben revelarse por separado, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión y financiación.	NO	¿La entidad revela por separado los flujos de efectivo de pagos relacionados con el impuesto sobre la garantía neta y lo clasifica como actividades de operación (a menos que se asocien a actividades de inversión y financiación)?				
Adquisiciones y disposiciones de las entidades controladas y otras unidades operativas	49	Los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones y disposiciones de entidades controladas u otras unidades operativas deben ser presentados por separado, y clasificados como actividades de inversión.	NO	¿La entidad revela por separado y clasifica como actividades de inversión, las adquisiciones y disposiciones de entidades controladas?				
Adquisiciones y disposiciones de las entidades controladas y otras unidades operativas	50	La entidad debe revelar, de forma agregada, respecto de cada adquisición y disposición o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas, habidas durante el periodo, todos y cada uno de los siguientes extremos: (a) la proporción total derivada de la compra o disposición; (b) la proporción de la contraprestación de la compra o disposición satisfecha mediante efectivo o equivalentes al efectivo; (c) el importe de efectivo y equivalentes al efectivo con que contaba la entidad controlada o unidad operativa adquirida o dispuesta; y (d) el importe de los activos y pasivos, distintos de efectivo y equivalentes al efectivo, reconocidos por la entidad controlada o unidad operativa adquirida o dispuesta, agrupados para cada una de las categorías principales.	NO	¿La entidad revela para cada adquisición y disposición de entidades controladas: la contraprestación total derivada de la compra o disposición, la proporción de la contraprestación de la compra o disposición, el importe de efectivo y equivalentes al efectivo, y, el importe de los activos y pasivos, distintos de efectivo y equivalentes al efectivo?				
Transacciones monetarias	54	Las transacciones de inversión y financiación que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, se excluirán del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.	SI	¿La entidad excluye del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no han usado efectivo o equivalentes al efectivo?	SI	NO		
Cambios en pasivos que surgen de actividades de financiación	55A	Una entidad proporcionará información a revelar que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos que surgen de actividades de financiación, incluyendo tanto cambios que surgen de flujos de flujos de efectivo como distintos al efectivo.	NO	¿La entidad revela información que permita evaluar los cambios en los pasivos que surgen de actividades de financiación?				
Componentes de efectivo y equivalentes al efectivo	56	Una entidad debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y debe presentar una conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera.	SI	¿La entidad revela los componentes de la partida de efectivo y equivalente al efectivo, y, la conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con el equivalente en el estado de situación financiera?	NO	SI	La entidad ha estado aplicando los PCGA en los EE.FF.	La entidad no revela los componentes de la partida de efectivo y equivalente al efectivo, y, la conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con el equivalente en el estado de

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO	¿Existe brecha contable? SI / NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Otra información a revelar	55	Una entidad debe revelar en las notas a los estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la administración de la entidad, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la entidad económica a la que pertenece.	SI	¿La entidad revela en notas los importes significativos de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados?	NO	SI	La entidad ha estado aplicando los PCGA en los EE.FF.	La entidad no revela en notas los importes significativos de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados

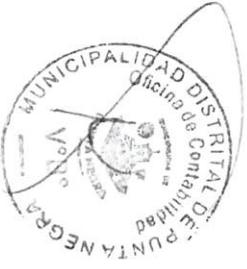
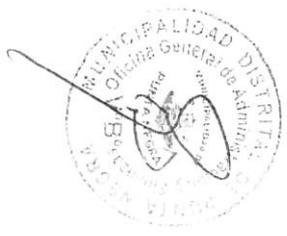
15

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	NO	No tiene transacciones aplicables
(3): ¿Existe brecha contable?	SI	Cumple con el principio en su totalidad
	NO	No cumple con el principio en su totalidad
	SI	Existe brecha contable
	NO	No existe brecha contable

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la DGCP
- (D), (F), (G), (H) e Columnas a ser completadas por la entidad adoptante



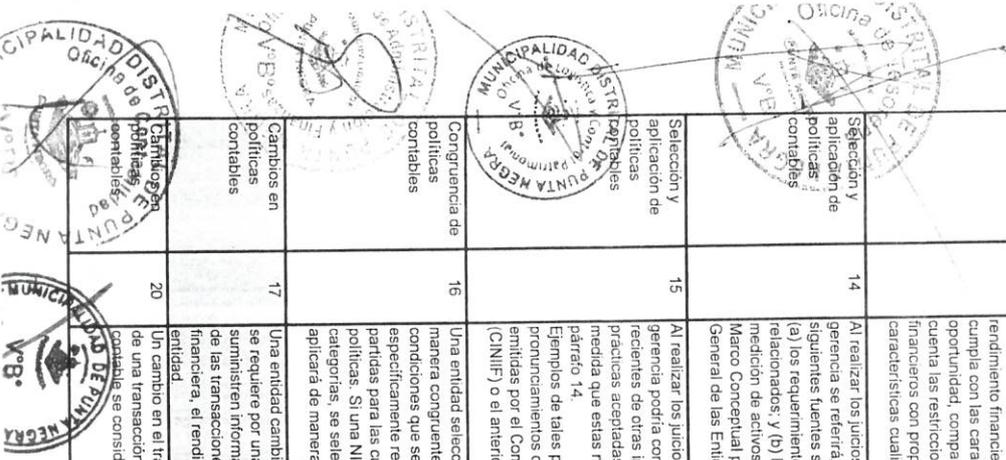
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Coda Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

30 ENE. 2025

DR. CESAR PARRA DE LA FUENTE
 Jefe de la Oficina General de Rendición al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

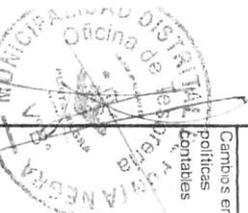
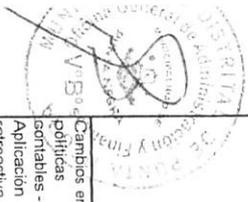
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio específicamente aplicables a sus transacciones y otros hechos económicos?	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable de la entidad	¿El registro contable de los gastos de estudios de preinversión se registraban como parte del componente del costo de los proyectos como activos de PP&E según la NICSP 17
Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.	SI	¿La entidad usa las NICSP que sean específicamente aplicables a sus transacciones y otros hechos económicos?	NO	SI	Nuestra entidad ha presentado razonablemente la situación financiera aplicando los PCGA hasta el 31.12.2023 y de manera supletoria las NICSP en el 2024	Los Estados Financieros no se encuentran desarrollados de manera integral, de acuerdo a los requerimientos de las NICSP, dado que nos encontramos en un proceso de transición.
Selección y aplicación de políticas contables	12	En ausencia de una NICSP que sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable que resulte en información que sea relevante a efectos de rendición de cuentas y necesidades de los usuarios para la toma de decisiones, que represente fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, que cumpla con las características cualitativas de comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad y que tenga en cuenta las restricciones de la información incluida en los estados financieros con propósito general y el equilibrio entre las características cualitativas.	SI	¿Cuando no se encuentre una NICSP que sea específicamente aplicable a una transacción, la entidad usa su juicio profesional en el desarrollo y aplicación de una política para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la transacción u otro hecho económico?	NO	SI	Nuestra entidad ha presentado razonablemente la situación financiera aplicando los PCGA hasta el 31.12.2023 y de manera supletoria las NICSP en el 2024	Los Estados Financieros no se encuentran desarrollados de manera integral, de acuerdo a los requerimientos de las NICSP, dado que nos encontramos en un proceso de transición.
Selección y aplicación de políticas contables	14	Al realizar los juicios profesionales descritos en el párrafo 12, la gerencia se referirá, y considerará la aplicabilidad de, las siguientes fuentes según el siguiente orden: (a) los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados; y (b) las definiciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos descritos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.	SI	¿La entidad utiliza todas las fuentes establecidas en la NICSP 3 al realizar juicios para el desarrollo y aplicación de políticas contables?	NO	SI	Nuestra entidad ha presentado razonablemente la situación financiera aplicando los PCGA hasta el 31.12.2023 y de manera supletoria las NICSP en el 2024	Los Estados Financieros no se encuentran desarrollados de manera integral, de acuerdo a los requerimientos de las NICSP, dado que nos encontramos en un proceso de transición.
Selección y aplicación de políticas contables	15	Al realizar los juicios profesionales descritos en el párrafo 12, la gerencia podría considerar también (a) los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas y (b) las prácticas aceptadas del sector público o privado, pero solo en la medida que estas no entren en conflicto con las fuentes del párrafo 14. Ejemplos de tales pronunciamientos incluyen los pronunciamientos del IASB, incluyendo las NIIF e Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF del IASB (CINIIF) o el anterior Comité de Interpretaciones (SIC).	SI	¿La entidad considera también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas y las prácticas aceptadas del sector público o privado, al realizar los juicios profesionales?	NO	SI	Nuestra entidad ha presentado razonablemente la situación financiera aplicando los PCGA hasta el 31.12.2023 y de manera supletoria las NICSP	Los Estados Financieros no se encuentran desarrollados de manera integral, de acuerdo a los requerimientos de las NICSP, dado que nos encontramos en un proceso de transición.
Congruencia de políticas contables	16	Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NICSP específicamente requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NICSP requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera congruente a cada categoría.	SI	¿La entidad aplica sus políticas de manera congruente para transacciones u otros hechos económicos similares, a menos que una NICSP requiera o permita categorías de partidas en las que podría ser apropiado aplicar diferentes políticas?	SI	NO		
Cambios en políticas contables	17	Una entidad cambiará una política contable solo si tal cambio: (a) se requiere por una NICSP, o (b) hace que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones en la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.	SI	¿La entidad cambia una política contable, si lo requiere una NICSP o cuando dicho cambio permite que los estados financieros suministren información más fiable y relevante?	NO	SI		El tratamiento contable para los gastos de estudios de preinversión se contabilizan como gasto de ejercicio según la R.D. 016-2023-EF/51.01
Centros de costos contables	20	Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción, evento o condición dentro de una base contable se considera un cambio de política contable.	SI	¿La entidad considera los cambios en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción como cambios en políticas contables?	NO	SI		El tratamiento contable para los gastos de estudios de preinversión se contabilizan como gasto de ejercicio según la R.D. 016-2023-EF/51.01



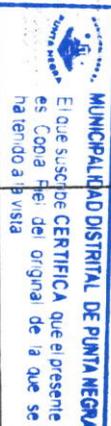
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

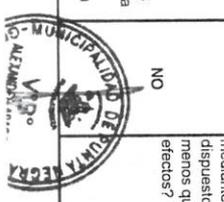
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿La aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Cambios en políticas contables	21	Las siguientes situaciones no constituyen cambios en políticas contables: (a) la aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de aquéllos que han ocurrido previamente; y (b) la aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que, de ocurrir, no fueren significativos	NO	¿La entidad no considera como cambios en políticas contables, la aplicación de una política para transacciones que difieren de aquéllas ocurridas previamente, y la aplicación de una nueva política para las transacciones que no han ocurrido previamente?	NO	SI		
Cambios en políticas contables	24	Conforme al párrafo 28: (a) una entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una NICSP, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tal Norma, si las hubiere; y (b) cuando una entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una NICSP que no incluya disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente	NO	¿La entidad contabiliza la aplicación inicial de una NICSP (cambio de una política contable) en concordancia a las disposiciones transitorias de la nueva NICSP, o cuando no existe tales disposiciones o por cambios de forma voluntaria contabilizará dichos cambios retroactivamente y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?				
Cambios en políticas contables - Aplicación retroactiva	27	Conforme al párrafo 28, cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente de acuerdo con el párrafo 24(a) o (b), la entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información, y los demás importes comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."	SI	¿La entidad aplica retroactivamente el cambio en la política contable, considerando lo establecido en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?				
Cambios en políticas contables - Aplicación retroactiva	28	Cuando sea obligatoria la aplicación retroactiva en función de lo establecido en el párrafo 24(a) o (b), el cambio en la política contable se aplicará retroactivamente, excepto en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado del cambio.	SI	¿La entidad aplica retroactivamente el cambio en la política contable excepto cuando es impracticable determinar los efectos del cambio, considerando lo establecido en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	SI	NO		
Cambios en políticas contables - Aplicación retroactiva	29	Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable en la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, que podría ser el periodo corriente, y elevará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para ese periodo.		¿Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan del cambio de una política contable, la entidad aplica la nueva política contable ajustando los importes (saldos iniciales) al principio del primer periodo practicable?				
Cambios en políticas contables - Aplicación retroactiva	30	Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del periodo corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la primera fecha en que sea practicable hacerlo		¿Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al aplicar una política a todos los periodos anteriores, la entidad ajusta los saldos aplicando la nueva política contable de forma prospectiva?				

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del Original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG JOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Cambios en políticas contables - Información a revelar	35	Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar: (a) este hecho, y (b) información relevante, conocida o razonablemente estimable, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma tendría sobre los estados financieros de la entidad en el periodo de aplicación inicial.		¿La entidad revela lo establecido en esta norma cuando no aplica una nueva NICSP emitida que no ha entrado en vigor?			 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTA NEGRA El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia fiel del original de la que se ha tenido a la vista 30 ENE. 2025 MG LOURDES CATAJINA VEGA MENDEZ Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano Y Gestión Documentaria	
Cambios en estimaciones contables	41	El efecto de un cambio en una estimación contable, diferiré de un cambio al que se aplique el párrafo 42, se reconocerá de forma prospectiva, incluyendo en el resultado (ahorro o desahorro) del (a) periodo en que tiene lugar el cambio, si éste afecta únicamente al periodo; o (b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.		¿La entidad reconoce el efecto de un cambio en una estimación contable de forma prospectiva e incluye en el resultado del periodo en que tiene lugar el cambio si afecta solo al periodo; o del periodo del cambio y periodos futuros si afectase a todos?				
Cambios en estimaciones contables	42	En la medida que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.	SI	¿En el periodo del cambio de la estimación contable, la entidad reconoce ajustando el valor en libros de activos y pasivos, o en los activos netos/patrimonio?				
Cambios en estimaciones contables - Información a revelar	44	La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, excepto para la información a revelar sobre el efecto en periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.	SI	¿La entidad revela lo establecido en la norma de cualquier cambio en una estimación contable que produzca o vaya a producir efectos en el periodo corriente?				
Cambios en estimaciones contables - Información a revelar	45	SI no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.	SI	¿En caso sea impracticable la estimación por lo que no se revela los importes (efectos) en periodos futuros, la entidad revela este suceso en los estados financieros?				
Cambios en estimaciones contables - Información a revelar	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo.	SI	¿La entidad corrige los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva o reexpresando los saldos iniciales si el error ocurrió con anterioridad al periodo presentado, y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?				
Cambios en estimaciones contables - Información a revelar	48	R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."	NO	¿La entidad corrige un error de un periodo anterior mediante reexpresión retroactiva y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01, a menos que sea impracticable determinar los efectos?	NO	SI	Las transacciones y hechos económicos calificados como errores no eran determinados oportunamente y por lo tanto no se han registrado y/o revelado en los estados financieros según la NICSP 03 y RD 016-2023-EF/51.01	La entidad no corrige los errores de periodos anteriores de forma retroactiva o reexpresando los saldos iniciales si el error ocurrió con anterioridad al periodo presentado, y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01
Limitaciones a la reexpresión retroactiva	48	Un error correspondiente a un periodo anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error.	NO	¿La entidad corrige un error de un periodo anterior mediante reexpresión retroactiva y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01, a menos que sea impracticable determinar los efectos?	NO	SI	Las transacciones y hechos económicos calificados como errores no eran determinados oportunamente y por lo tanto no se han registrado y/o revelado en los estados financieros según la NICSP 03 y RD 016-2023-EF/51.01	La entidad no corrige los errores de periodos anteriores de forma retroactiva o reexpresando los saldos iniciales si el error ocurrió con anterioridad al periodo presentado, a menos que sea impracticable y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTA NEGRA
El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
MG LOURDES CATAJINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
Y Gestión Documentaria

NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Limitaciones a la reexpresión retroactiva	49	Quando sea impracticable determinar los efectos, en cada periodo específico, de un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para el primer periodo para el que sea aplicable la reexpresión retroactiva (que podría ser el periodo corriente).	NO	¿Quando sea impracticable determinar los efectos de un error en la información comparativa, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para el primer periodo para el que sea aplicable la reexpresión retroactiva, y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	!			
Limitaciones a la reexpresión retroactiva	50	R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."	NO	¿Quando sea impracticable determinar el efecto acumulado de un error al principio del periodo corriente, la entidad reexpresará la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva?				
Información a revelar sobre errores de períodos anteriores	54	En aplicación del párrafo 47, la entidad revelará la siguiente información: (a) la naturaleza del error del periodo anterior; (b) para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida de los estados financieros que se vea afectada; (c) el importe de la corrección al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y (d) si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error. No es necesario repetir esta información a revelar en los estados financieros de periodos posteriores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."	NO	¿La entidad revela lo establecido en la norma cuando corrige los errores materiales de periodos anteriores en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto y considerando lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	NO	SI		

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI NO	Tiene transacciones aplicables No tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	SI NO	Cumple con el principio en su totalidad No cumple con el principio en su totalidad
(3): ¿Existe brecha contable?	SI NO	Existe brecha contable No existe brecha contable

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la DGCP
(D), (F), (G), (H) e Columnas a ser completadas por la entidad adoptante

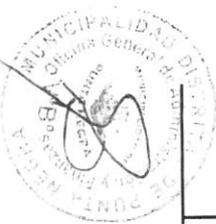


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Medición de los Ingresos	14	La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, derivada de los mismos.	SI	¿La entidad mide sus ingresos utilizando el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir? ¿La entidad reconoce ingresos por prestación de servicios, cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad y cumple todas las condiciones según la NICSP 9?	SI	NO		
Prestación de servicios	19	<p>Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha sobre la que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <p>(a) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;</p> <p>(b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción;</p> <p>(c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, pueda ser medido con fiabilidad; y</p> <p>(d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.</p>	SI	¿La entidad reconoce ingresos por prestación de servicios, cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad y cumple todas las condiciones según la NICSP 9?	NO	SI	Nuestra entidad ha presentado razonablemente los EE.FF. en base a los PCGA	La entidad no realizó las estimaciones de probabilidad para recibir los beneficios económicos o potencial de servicio ni tampoco se consideró el grado de terminación de la transacción en la fecha de presentación.
Prestación de servicios	25	<p>Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.</p>	SI	¿La entidad reconoce ingresos por prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad, ¿la entidad reconoce los ingresos solo si los gastos reconocidos se considerarían recuperables?	SI	NO		
Venta de Bienes	28	<p>Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <p>(a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;</p> <p>(b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;</p> <p>(c) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;</p> <p>(d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción; y</p> <p>(e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.</p>	SI	¿La entidad reconoce ingresos por venta de bienes, cuando se cumplen todas las condiciones establecidas en la NICSP 9?	SI	NO		
Intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares	33	<p>Los ingresos derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares deben ser reconocidos usando los tratamientos contables establecidos en el párrafo 34 siempre que:</p> <p>(a) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción; y</p> <p>(b) el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable.</p>	SI	¿La entidad reconoce ingresos por intereses, regalías o dividendos, siempre que sea probable recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio de la transacción, y, pueda medir el importe en forma fiable?	SI	NO		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿La aplica principio? SI / NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO	¿Existe brecha contable? SI / NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Ingresos, regalías y distribuciones similares	34	Los ingresos deben reconocerse utilizando los siguientes tratamientos contables: (a) los intereses deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo; (b) las regalías deben reconocerse cuando se acumulen (o devenguen) de acuerdo con la esencia del acuerdo en que se basan, y (c) los dividendos o distribuciones similares deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del propietario o de la entidad.	SI	¿La entidad utiliza los tratamientos de la NICSP 9 al reconocer ingresos por intereses (proporción del tiempo transcurrido), regalías (cuando se devenguen según el contrato) o dividendos (cuando se establece el derecho a recibirlos)?	SI	NO		
Información a revelar	39	Una entidad revelará: (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios; (b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de: (i) la prestación de servicios; (ii) la venta de bienes; (iii) intereses; (iv) regalías; y (v) dividendos o distribuciones similares; y (c) el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.	SI	¿La entidad revela las políticas adoptadas para el reconocimiento de ingresos, la cuantía de los ingresos por prestación de servicios, venta de bienes, intereses, regalías, dividendos, así como, el importe de ingresos por intercambio de bienes o servicios?	NO	SI	Nuestra entidad ha presentado razonablemente los ECF, en base a los PCGA	La entidad solo revela la cuantía de ingresos de forma global

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	SI	No tiene transacciones aplicables
(3): ¿Existe brecha contable?	NO	Cumple con el principio en su totalidad
	SI	No cumple con el principio en su totalidad
	NO	Existe brecha contable
	SI	No existe brecha contable

Columnas:

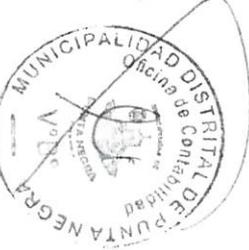
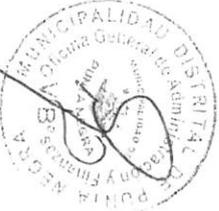
- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la DGCP
- (D), (F), (G), (H) e Columnas a ser completadas por la entidad adoptante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LÓPEZES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 12 Inventarios

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la práctica contable
Medición de los inventarios	15	Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17.	SI	¿La entidad registra sus inventarios al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto para los inventarios adquiridos o mantenidos para ser distribuidos, a través de transacciones sin contraprestación?	SI	NO		
Medición de los inventarios	16	Cuando se adquieran inventarios a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.	SI	¿La entidad en el reconocimiento inicial, mide por su valor razonable, los inventarios adquiridos en transacciones sin contraprestación?	SI	NO		
Medición de los inventarios	17	Los inventarios deberán medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando se mantengan para: (a) distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o (b) su consumo en el proceso de producción de bienes que van a ser distribuidos sin contraprestación o por una contraprestación simbólica.	SI	La entidad en la medición posterior, mide al costo o costo corriente de reposición, el que resulte menor, los inventarios mantenidos para distribución o para consumo en la producción de bienes a ser distribuidos, a través de transacciones sin contraprestación?	SI	NO		
Medición - Costo de los inventarios	18	El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, conversión y otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.	SI	¿El costo de los inventarios, comprende todos los costos derivados de la adquisición, conversión y otros costos incurridos para darle su condición y ubicación actual?	SI	NO		
Medición - Formulas del costo	32	El costo de los inventarios de partidas que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales.	NO	¿La entidad, realiza la identificación específica de sus costos individuales, para los inventarios no intercambiables entre sí y de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos?	-	-		

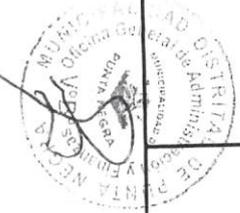


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA MEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 12 Inventarios

(A) Tema de la NICSP	(B) Párrafo	(C) Principio del Marco NICSP	(D) ¿Le aplica principio? SI / NO (1)	(E) Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	(F) ¿Cumple principio? SI / NO (2)	(G) ¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	(H) Práctica contable anterior de la entidad	(I) Descripción de la 1 contable
Medición - Fórmulas del costo	34/35	<p>p.34 Al aplicar el párrafo 33 una entidad usará la misma fórmula de costo para todos los inventarios de naturaleza y uso similar para la entidad. Para inventarios con diferente naturaleza o uso (por ejemplo, ciertas materias primas cotizadas utilizadas en un segmento y el mismo tipo de materias primas cotizadas utilizadas en otro segmento), se puede justificar utilizar fórmulas de costo diferentes. Una diferencia en la localización geográfica de los inventarios (y en las respectivas normas fiscales), no es suficiente, por sí misma, para justificar el uso de fórmulas de costo distintas.</p> <p>p.35 El costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo 32, se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. Una entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares para la entidad. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes.</p>	SI	¿La entidad, mide los inventarios, usando el costo promedio ponderado, según la R.D. N° 009-2024-EF/51.01?	NO	SI		La entidad utiliza el valorizado en digital, bincard en forma v Separa un mismo b Orden de comp
Reconocimiento como gasto	44	<p>No obstante lo anterior, acorde a la R.D. N° 009-2024-EF/51.01, "Las entidades asignan el costo de los inventarios que tengan naturaleza y uso similares, utilizando la fórmula de costo promedio ponderado, excepto en partidas de inventarios en las que corresponda aplicar el párrafo 32 de la NICSP 12 Inventarios".</p>	NO	¿La entidad, reconoce como un gasto en el periodo en el que se registre el ingreso, cuando los inventarios se venden o distribuyen? ¿La entidad, reconoce como un gasto en el periodo en el que se distribuya los bienes o se preste el servicio cuando no existe ingreso relacionado?, y ¿La entidad, reconoce cualquier rebaja (o reversión de las rebajas) como gasto del periodo (o como reducción en el importe de los inventarios reconocido como un gasto),?				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Copia Fiel de original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 12 Inventarios

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la contable
Información a revelar	47	En los estados financieros se revelará: (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada; (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; (c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta; (d) el importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el período; (e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el período de acuerdo con el párrafo 42; (f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor reconocidos en el estado de rendimiento financiero del período de acuerdo con el párrafo 42; (g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios de acuerdo el párrafo 42; y (h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas.	SI	¿La entidad revela en notas las políticas contables adoptadas para la medición como su fórmula de costo, el importe total en libros, el importe de los inventarios que se llevan al valor razonable menos costo de venta, el importe en libros de los inventarios reconocido como gasto, el importe de las rebajas de valor reconocido como gasto, los importes y las circunstancias de las reversiones en las rebajas de valor del período, el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas?	NO	SI	La entidad no revela las existencias en forma general no considerando lo que establece el p47 DE LA nicsp12.	La entidad no revelo a los EEF las políticas contables adoptadas; medición de los inventarios el importe reconocido gastos durante períodos anteriores.
8								

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	NO	No tiene transacciones aplicables
(3): ¿Existe brecha contable?	SI	Cumple con el principio en su totalidad
	NO	No cumple con el principio en su totalidad
	SI	Existe brecha contable
	NO	No existe brecha contable

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionando por la DGCP
- (D), (F), (G), (H) Columnas a ser completadas por la entidad adoptante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista

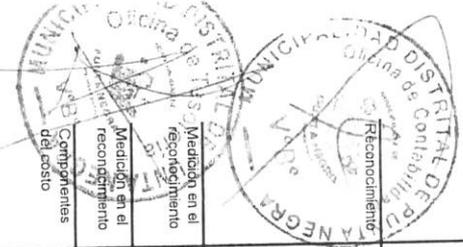
30 ENE. 2025

[Signature]

MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 17 Propiedades, planta y equipo

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO (2)	¿Existe brecha contable? SI/NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Reconocimiento	14	El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se deberá reconocer como activo si, y solo si: (a) es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y (b) el costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable. R.D. N° 016-2023-EF/51.01 En forma adicional a los criterios de reconocimiento inicial de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, las entidades reconocen dichos elementos como PPE, cuando su costo individual sea mayor a un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición. En los casos de bienes que individualmente no cumplan el umbral antes señalado, la entidad evalúa si es apropiado agruparlos y aplicar los criterios pertinentes para reconocerlos como elementos de PPE.	SI	¿La entidad reconoce como activo el costo de los elementos de PPE, cumpliendo los dos criterios de reconocimiento, probabilidad de recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros; y, medición fiable del costo o el valor razonable del elemento, además de lo establecido en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	SI	NO		
Reconocimiento	19	La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurra en ellos. Estos costos comprenderán tanto aquellos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de, o mantener el elemento correspondiente (...)	SI	¿La entidad evalúa todos los costos en el momento en que se incurrir (para adquirir o construir un elemento de PPE) y los costos posteriores (para añadir, sustituir o mantener) para fines del reconocimiento?	NO	SI	La entidad no cuenta con políticas aprobadas para este tipo de transacciones, se reconocen en base a experiencias pasadas y experiencias personales.	No se evalúa el reconocimiento del costo inicial y posterior de los elementos de PPE según la nicsp 17
Medición en el reconocimiento	26	Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se deberá medir por su costo	SI	¿En el reconocimiento inicial, los elementos de PPE (adquiridos o construidos en transacciones con contraprestación) se miden al costo?	SI	NO		
Medición en el reconocimiento	27	Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se deberá medir a su valor razonable en la fecha de adquisición.	SI	¿La entidad mide por su valor razonable, los activos adquiridos en transacciones sin contraprestación?	SI	NO		
Compras y costos	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia; (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."	NO	¿El costo de los elementos de PPE comprende todos los costos relevantes, incluyendo los directamente atribuibles a la ubicación en el lugar y condiciones necesarias para operar, así como la estimación de los costos de desmantelamiento, retiro y la rehabilitación del lugar en que se asienta, incluyendo los considerandos de la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	SI	NO		
Medición posterior al reconocimiento	42	La entidad deberá elegir como política contable entre el modelo del costo del párrafo 43 o el modelo de revaluación del párrafo 44, y deberá aplicar esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Las entidades utilizan el modelo de costo con fines de la medición posterior de todas las clases de los elementos de PPE."	SI	¿La entidad utiliza el Modelo del Costo en la medición posterior de los elementos de PPE?	NO	SI	NO Se utiliza el modelo de revaluación.	Los elementos de Propiedades, Planta y Equipos, tales como Terrenos y Edificios deben ser medidos en base al modelo del costo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 Que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 17 Propiedades, planta y equipo

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Modelo del costo	43	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se deberá registrar por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Las entidades utilizan el modelo de costo con fines de la medición posterior de todas las clases de los elementos de PPE."	SI	En la medición posterior, ¿la entidad mide sus elementos de PPE por su costo menos la depreciación y las pérdidas por deterioro acumuladas?	NO	SI	Posterior al reconocimiento inicial de los Elementos de PPE, se registra la Depreciación de Forma Mensual hasta el consumo Total del Elemento y no realiza las estimaciones de indicios de deterioro de PPE.	No existe una evaluación y/o reconocimiento de pérdidas por deterioro a los Elementos de PPE. A menos que sea producto de un desastre natural.
Depreciación	59	Se deberá depreciar de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.	SI	¿La entidad deprecia por separado cada parte de un elemento de PPE que tiene un costo importante en relación al total (componentización)?	NO	SI	La entidad deprecia elementos de equipos diversos como parte de la Edificación (obra gruesa) la entidad al no componentizar reconoce el cargo por depreciación dentro del periodo pero por otros importes distintos a los de su vida útil respectiva.	No se realiza un análisis de componentización de aquellos activos de PPE que lo requieren
Depreciación	64	El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro), salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.	SI	¿La entidad reconoce el cargo por depreciación en el resultado del periodo, a menos que corresponda reconocimiento en la medición de otro activo?	NO	SI	La entidad deprecia elementos de equipos diversos como parte de la Edificación (obra gruesa) la entidad al no componentizar reconoce el cargo por depreciación dentro del periodo pero por otros importes distintos a los de su vida útil respectiva.	La entidad depreciaba conforme a la PCGA
Importe depreciable y periodo de depreciación	65	El importe depreciable de un activo se deberá distribuir de forma sistemática a lo largo de su vida útil.	SI	¿La entidad distribuye el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil?	SI	NO	Se revisa el Valor residual y la vida útil cada 5 años	No revisa el valor residual, la vida útil en los plazos mínimos que requiere la NICSP
Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."	SI	¿La entidad determina el valor residual según la R.D. N° 016-2023-EF/51.01; asimismo, revisa el valor residual y la vida útil por lo menos al final de cada periodo anual?	NO	SI		
Método de depreciación por deterioro del valor	76	El método de depreciación reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos o potencial de servicio futuros del activo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "La depreciación se calcula aplicando el método lineal en función de la vida útil de los elementos de PPE."	SI	¿La entidad utiliza el Método Lineal al depreciar todos sus elementos de PPE?	SI	NO		
Compensación por deterioro del valor	80	Las compensaciones procedentes de terceros por elementos de propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se deberán incluir en el resultado (ahorro o desahorro) cuando tales compensaciones sean exigibles. p. 81 El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de PPE son hechos separables de las reclamaciones de pagos o compensaciones de terceros, así como de cualquier compra posterior o construcción de activos que reemplacen a los citados elementos, y por ello se contabilizarán de forma separada. p. 81 El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de PPE son hechos separables de las reclamaciones de pagos o compensaciones de terceros, así como de cualquier compra posterior o construcción de activos que reemplacen a los citados elementos, y por ello se contabilizarán de forma separada.	SI	¿La entidad reconoce las compensaciones de terceros por elementos de PPE deteriorados, perdidos o entregados, en el resultado del periodo cuando dichas compensaciones se convierten en cuenta por cobrar (independiente del reconocimiento de deterioro, baja y valor para la sustitución de los citados elementos de PPE)?	SI	NO		
Baja en cuentas	82	El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas: (a) por su disposición, o (b) cuando no se espere obtener ningún beneficio económico o potencial de servicio futuros por su uso o disposición.	SI	¿La entidad da de baja un elemento de PPE, sea por disposición o cuando no espera obtener ningún beneficio o potencial de servicio?	SI	NO		
Baja en cuentas	83	La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se deberá incluir en el resultado (ahorro o desahorro) cuando dicho elemento sea dado de baja en cuentas (a menos que la NICSP 43 Arrendamientos establezca otra cosa), para una venta con arrendamiento financiero posterior).	SI	¿La entidad reconoce la baja en cuentas de elementos de PPE en el resultado del periodo?	SI	NO		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 17 Propiedades, planta y equipo

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Parrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Baja en cuentas	86	La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, se deberá determinar como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento	SI	¿La entidad reconoce el neto de la disposición y el valor en libros del elemento PPE, en el resultado del periodo?	SI	NO		
Información a	88	Los estados financieros deberán revelar, para cada clase de	SI	¿La entidad cumple las revelaciones de base de	NO	SI	Las revelaciones se muestran en las	No revela la base de medición para cada clase de
Información a	89	Los estados financieros deberán presentar también para cada	NO	¿La entidad cumple las revelaciones sobre las				
Información a	89A	SI no se presentan de forma separada en el estado de rendimiento	NO	¿La entidad cumple las revelaciones de importes				

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	SI	No tiene transacciones aplicables
(3): ¿Existe brecha contable?	NO	Cumple con el principio en su totalidad
	SI	No cumple con el principio en su totalidad
	NO	Existe brecha contable
	SI	No existe brecha contable

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnostico proporcionado por la DGCP
 (D), (F), (G), (H) e Columnas a ser completadas por la entidad adoptante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Coda Fiel del original de la que se halendo a la vista
30 ENE. 2025
MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestor Documentaria

NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Reconocimiento de activos - Medición de activos en su reconocimiento inicial	42	Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición.	SI	En el reconocimiento inicial, ¿la entidad mide el activo adquirido en una transacción sin contraprestación por su valor razonable?	SI	NO		
Reconocimiento de activos	31	Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconocerá como tal si, y sólo si: (a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo, y (b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Las entidades, que entregan o reciben bienes muebles e inmuebles por distintas modalidades: tales como, afectación en uso, y otras similares, realizan la evaluación del control del recurso, y los criterios de baja o reconocimiento para los elementos de PPE."	SI	¿La entidad reconoce una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, cuando sea probable recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio y pueda medir con fiabilidad el valor razonable del activo relacionado?	SI	NO		
Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación	44	Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto respecto a dicha entrada.	SI	¿Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo, se reconoce como ingreso (salvo sea un pasivo)?	SI	NO		
Medición de ingresos de transacciones sin contraprestación	48	Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.	SI	¿La entidad mide sus ingresos de transacciones sin contraprestación por el importe del incremento en el patrimonio?	SI	NO		
Obligaciones presentes reconocidas como pasivos	50	Una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación que cumple la definición de pasivo se reconocerá como tal si, y sólo si: (a) es probable que para cancelar la obligación se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio futuros, y (b) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.	SI	¿La entidad reconoce pasivos en una transacción sin contraprestación, si es probable que para cancelar la obligación requiera una salida de recursos y puede hacer una estimación fiable del importe?	SI	NO		
Obligaciones presentes reconocidas como pasivos - Condiciones en un activo transferido	55	Las condiciones en un activo transferido dan lugar a una obligación presente en el reconocimiento inicial que se reconocerá de acuerdo con el párrafo 50.	SI	¿En el reconocimiento inicial, la entidad reconoce un pasivo por los activos transferidos condicionados?	SI	NO		
Obligaciones presentes reconocidas como pasivos - Medición de pasivos en el reconocimiento inicial	57	El importe reconocido como un pasivo será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente en la fecha de presentación.	SI	¿La entidad mide sus pasivos de una transacción sin contraprestación, según la mejor estimación del importe para cancelar la obligación?	SI	NO		
Impuestos	59	Una entidad reconocerá un activo con respecto a impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo.		¿La entidad reconoce activos respecto de impuestos, cuando ocurre el hecho imponible y se cumplen los criterios de reconocimiento de activo?	SI	NO		

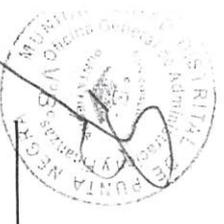
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del Original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MIG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Impuestos - Gastos pagados a través del sistema impositivo y desembolsos por impuestos.	71	Los ingresos por impuestos deberán determinarse en términos brutos. No deberán reducirse por los gastos pagados a través del sistema impositivo.	SI	¿La entidad determina los ingresos por impuestos en términos brutos y no los reduce por los gastos pagados en el sistema impositivo?	SI	NO		
Impuestos - Gastos pagados a través del sistema impositivo y desembolsos por impuestos.	73	Los ingresos por impuestos no se incrementarán por el importe de los desembolsos por impuestos.	SI	¿La entidad no incrementa sus ingresos por impuestos, por el importe de los desembolsos de impuestos?	SI	NO		
Transferencias - Servicios en especie	76	Sujeta al párrafo 98, una entidad reconocerá un activo en relación con transferencias cuando los recursos transferidos cumplen la definición de un activo y satisfacen los criterios para ser reconocidos como un activo.	SI	¿La entidad reconoce un activo por transferencias, cuando cumple la definición y satisface los criterios de reconocimiento como activo?	SI	NO		
Transferencias - Servicios en especie	98	Una entidad puede reconocer los servicios en especie como un ingreso y como un activo, pero no está obligada a ello.	SI	¿La entidad reconoce los servicios en especie como un ingreso y un activo, aunque no esté obligada a ello?	SI	NO		
Revelación	106	Una entidad revelará en el cuerpo de los estados financieros con propósito general, o en las notas: (a) el importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el período en función de las principales clases mostrando por separado; (i) impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y (ii) transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias. (b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación; (c) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones; (CA) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los préstamos en condiciones favorables que están sujetos a condiciones en los activos transferidos; (d) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones; (e) la existencia e importes de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación; y (f) el importe de cualquier pasivo condonado.	SI	¿La entidad revela en los estados financieros o en notas, el importe de los ingresos reconocidos mostrando por separado los impuestos y las transferencias, las cuentas por cobrar, los pasivos sujetos a condiciones, los cobros anticipados y los pasivos condonados?	NO	SI	La entidad ha estado aplicando los PCGA en los EE.FF.	La entidad no cumple con revelar en las notas todas las características que indica el principio
Información a revelar	107	Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general: (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación; (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes; (c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el período en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y (d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.	SI	¿La entidad revela en notas, las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos, el criterio de medición al valor razonable, los ingresos por impuestos que no puedan medirse con fiabilidad y la naturaleza de las transacciones?	NO	SI	La entidad no cuenta con políticas aprobadas para este tipo de transacciones, se reconocen en base a experiencias pasadas y experiencias personales.	No se revela en las notas el criterio de medición a valor razonable de los ingresos que no pueden medirse con fiabilidad y la naturaleza de las transacciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia fiel del original de la visita ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LÓURDES CATAKINA VEGAMENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



(1): ¿Le aplica SI Tiene transacciones aplicables

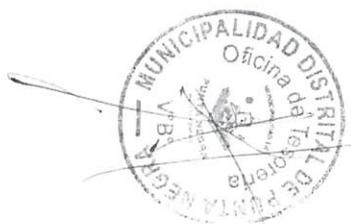
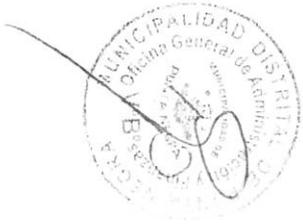
Notas:

NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Parrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO	¿Existe brecha contable? SI / NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Principio 2	NO	No tiene transacciones aplicables						
(2): ¿Cumple principio?	SI	Cumple con el principio en su totalidad						
(3): ¿Existe brecha contable?	SI	No cumple con el principio en su totalidad						
	NO	Existe brecha contable						
	NO	No existe brecha contable						

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la DGCP
- (D), (F), (G), (H) e Columnas a ser completadas por la entidad adoptante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 31 Activos Intangibles

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Paratiro	Principio del Marco NICSP	¿La aplica principio? SI/NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO (2)	¿Existe brecha contable? SI/NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha
Reconocimiento y medición	28	Un activo intangible se reconocerá si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable. R.D. N° 016-2023-EF/51.01. En forma adicional a los criterios de reconocimiento inicial de la NICSP 31 Activos Intangibles, las entidades reconocen dichos elementos como activos intangibles, cuando su costo sea mayor a un cuarto (1/4) de la Unidad Positiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición y su vida útil estimada sea mayor a un año.	NO	¿La entidad reconoce los activos intangibles satisfaciendo los dos criterios de reconocimiento, probabilidad de recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros; y, medición fiable del costo o el valor razonable del activo, además de lo establecido en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01?	-	-	-	-
Reconocimiento y medición	31	Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 32 a 43. Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha. Los desembolsos por investigación o desarrollo que: (a) estén asociados con un proyecto de investigación y desarrollo en proceso, adquirido de forma independiente o en una adquisición y reconocido como un activo intangible; y (b) se hayan incurrido después de la adquisición del citado proyecto, se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en los párrafos 52 a 60.	NO	¿La entidad mide inicialmente los activos intangibles al costo, o a su valor razonable si se adquieren a través de una transacción sin contraprestación? ¿La entidad contabiliza los desembolsos por investigación o desarrollo que están asociados con un proyecto en proceso reconocido como un activo intangible y que se hayan incurrido después de la adquisición de ese proyecto, según se señala en el párrafo 52 y 55 de la norma? ¿La entidad no reconoce como activo la plusvalía generada internamente?	-	-	-	-
Desembolsos posteriores por un proyecto de investigación y desarrollo en proceso	40	Los desembolsos por investigación o desarrollo que: (a) estén asociados con un proyecto de investigación y desarrollo en proceso, adquirido de forma independiente o en una adquisición y reconocido como un activo intangible; y (b) se hayan incurrido después de la adquisición del citado proyecto, se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en los párrafos 52 a 60.	NO	¿La entidad reconoce los activos intangibles surgidos de la investigación. La entidad reconoce los desembolsos por investigación como gasto del período en que se incurran?	-	-	-	-
Plusvalía generada internamente	46	La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo.	NO	¿La entidad no reconoce como activo la plusvalía generada internamente?	-	-	-	-
Activos Intangibles generados internamente - Fase de desarrollo	52	No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del período en el que se incurran.	NO	¿La entidad reconoce los activos intangibles surgidos del desarrollo, demostrando la viabilidad técnica de poder completarse, la intención y capacidad de uso o venta, la forma de generar beneficios o potencial de servicio, así como la disponibilidad de recursos para completar el desarrollo y para el uso o venta; y la capacidad de medir el desembolso de forma fiable?	-	-	-	-
Activos Intangibles generados internamente - Fase de desarrollo	55	Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá si, y solo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes: (a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; (b) su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo; (c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; (d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para el producto que genere el activo intangible o para el activo intangible en sí o, si va a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad; (e) la disponibilidad de los recursos, técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y (f) su capacidad para medir de forma fiable el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.	NO	¿La entidad no reconoce como activos intangibles, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, listas de usuarios de un servicio u otros elementos similares que se hayan generado internamente?	-	-	-	-
Activos Intangibles generados internamente - Fase de desarrollo	61	No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de usuarios de un servicio u otros elementos similares que se hayan generado internamente.	SI	¿La entidad no reconoce como activo intangible siempre que forme parte del costo bajo criterios de reconocimiento o sea que forme parte de una adquisición y no pueda ser reconocida como un activo intangible?	SI	NO	-	-
Reconocimiento como gasto	66	Los desembolsos sobre una partida intangible serán reconocidos como gastos cuando se incurra en ellos, a menos que: (a) formen parte del costo de un activo intangible que cumpla los criterios de reconocimiento (véanse los párrafos 26 a 65); o (b) la partida sea adquirida en una adquisición y no pueda ser reconocida como un activo intangible. Cuando éste sea el caso, formará parte del importe reconocido como plusvalía en la fecha de la adquisición (véase la NICSP 40).	NO	¿La entidad no reconoce como gasto, los desembolsos sobre un activo intangible siempre que forme parte del costo bajo criterios de reconocimiento o sea que forme parte de una adquisición y no pueda ser reconocida como un activo intangible?	-	-	-	-

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 31 Activos Intangibles

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Parágrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO (2)	¿Existe brecha contable? SI/NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha
Reconocimiento como gastos pasados	70	Los desembolsos asociados a un elemento intangible reconocidos inicialmente como un gasto según esta Norma no se reconocerán como parte del costo de un activo intangible en una fecha posterior.	NO	¿La entidad no reconoce como parte del costo del activo intangible en una fecha posterior, aquellos desembolsos asociados y reconocidos inicialmente como un gasto conforme lo indicado por la norma?				
Medición posterior	71	Una entidad elegida como política contable el modelo de costo del párrafo 73 o el modelo de revaluación del párrafo 74. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.	SI	¿La entidad elige como política contable el modelo de costo, o el modelo de revaluación (aplicable a toda la clase excepto que no exista un mercado activo) en la medición posterior de los activos intangibles?	NO	SI	La vida útil de los activos intangibles de la entidad no superan el año	No se han amortizado los intangibles de la entidad p vida útil no supera el
Medición posterior - modelo del costo	73	Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.	SI	¿La entidad registra un activo intangible, luego del reconocimiento inicial, por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas? ¿La entidad evalúa si la vida útil del activo intangible es finita, cuando exista duración o el número de unidades productivas u otras similares, o indefinida, cuando no exista un límite previsible del período que se espera que el activo genere beneficios o proporcione potencial de servicio a la entidad?	NO	SI	La vida útil de los activos intangibles de la entidad no superan el año	No se han amortizado los intangibles de la entidad p vida útil no supera el
Vida útil	87	Una entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración de, o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan, esa vida útil. La entidad considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible para el período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo, o proporcione potencial de servicio, a la entidad.	SI	¿La entidad considera que la vida útil del activo intangible, no supera el período del acuerdo vinculante el cual incluye los períodos de renovación si existe evidencia de que puede ser renovado sin costo significativo?	SI	NO		
Vida útil	88	La vida útil de un activo intangible que surja de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales) no excederá el período del acuerdo vinculante (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), pero puede ser menor dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si los acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales) se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el período, o períodos de renovación, solo si existe evidencia que apoye la renovación por la entidad sin un costo significativo.	NO	¿La entidad considera que la vida útil de una licencia o derecho ya concedido por una operación que se combine a otra y se reconoce en una fusión, o un derecho readquirido reconocido en una adquisición, son el período restante del acuerdo vinculante en el que el derecho se concedió y no se incluye en períodos de renovación?				
Vida útil	89	La vida útil de (a) Una licencia o derecho similar anteriormente concedido por una operación que se combina a otra que se reconoce por la entidad resultante en una fusión, o (b) un derecho readquirido reconocido con un activo intangible en una adquisición es el período restante del acuerdo vinculante (incluyendo derechos contractuales u otros de tipo legal) en el que el derecho se concedió y no se incluirá en períodos de renovación.	NO	¿Respecto de los activos intangibles, la entidad considera que la amortización se distribuye a lo largo de su vida útil, que comienza cuando el activo está disponible para su uso y cesa en la fecha en que el activo es dado de baja, asimismo que utiliza el método de amortización que refleja el patrón de consumo esperado y reconoce el cargo en el resultado del período, a menos que forme parte del costo de otro activo?				
Activos intangibles con vida útil finita - período y método de amortización	96	El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesará en la fecha en que el activo sea dado de baja. El método de amortización utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos o potencial de servicio futuros del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización. El cargo por amortización de cada período se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que otra Norma permita o requiera que dicho importe se incluya en el importe en libros de otro activo.	SI	¿La entidad revisa el período y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación, como mínimo en cada fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables?	SI	NO		
Activos intangibles con vida útil finita - valor residual	99	Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que: (a) haya un compromiso, por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil, o (b) exista un mercado activo para el activo, y (i) pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y (ii) sea probable que ese mercado exista al final de la vida útil del activo.	NO	¿La entidad supone que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que, exista un compromiso de adquirir el activo al final de su vida útil o existe un mercado activo para el activo?				
Activos intangibles con vida útil finita - revisión del período y método	103	El período y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el período de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 9.						




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
MG LOURDES CAJALINA VEGAMENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestor Documentaria

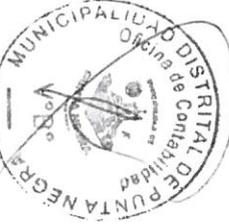
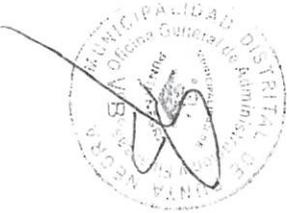
(A) Tema de la NICSP	(B) Párrafo	(C) Principio del Marco NICSP	(D) ¿Le aplica principio? SI/NO (1)	(E) Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	(F) ¿Cumple principio? SI/NO (2)	(G) ¿Existe brecha contable? SI/NO (3)	(H) Práctica contable anterior de la entidad	(I) Descripción de la brecha
Activos intangibles	106	Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza	NO	¿La entidad no amortiza activos intangibles con vida útil indefinida?	-	-	-	-
Activos intangibles	108	La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado se revisará cada	NO	¿La entidad revisa en cada periodo la vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado?	NO	SI	La entidad no revisa la vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado.	La entidad tiene activos intangibles con vida útil indefinida.
Retiros y	111	Un activo intangible se dará de baja en cuentas	SI	¿La entidad da de baja el activo intangible por su	NO	SI	La entidad no da de baja el activo intangible por su	La entidad no da de baja el activo intangible por su
Retiros y	112	La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determinará como	SI	¿La entidad reconoce la diferencia entre los ingresos y los egresos al dar de baja un activo intangible?	SI	NO	La entidad reconoce la diferencia entre los ingresos y los egresos al dar de baja un activo intangible.	La entidad no reconoce la diferencia entre los ingresos y los egresos al dar de baja un activo intangible.
Información a revelar	117	La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos	SI	¿La entidad revela el tipo de vida útil, tasa y método de depreciación o amortización?	NO	SI	La entidad no revela el tipo de vida útil, tasa y método de depreciación o amortización.	La entidad no revela el tipo de vida útil, tasa y método de depreciación o amortización.
Información a revelar	121	Una entidad revelará también:	SI	¿La entidad revela el importe y razones que apoyan la determinación de un activo con vida útil indefinida, el detalle de un activo intangible significativo y de uno adquirido a través de una transacción sin contraprestación, así como los activos cuya titularidad tiene alguna restricción y el importe de los compromisos contractuales para adquirir uno?	NO	SI	La entidad no revela el importe y razones que apoyan la determinación de un activo con vida útil indefinida, el detalle de un activo intangible significativo y de uno adquirido a través de una transacción sin contraprestación, así como los activos cuya titularidad tiene alguna restricción y el importe de los compromisos contractuales para adquirir uno?	La entidad no revela el importe y razones que apoyan la determinación de un activo con vida útil indefinida, el detalle de un activo intangible significativo y de uno adquirido a través de una transacción sin contraprestación, así como los activos cuya titularidad tiene alguna restricción y el importe de los compromisos contractuales para adquirir uno?
Información a revelar	125	Una entidad revelará el importe agregado de los desembolsos por investigación y	NO	¿La entidad revela el importe agregado de los	-	-	-	-

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	NO	No tiene transacciones aplicables
(3): ¿Existe brecha contable?	SI	Cumple con el principio en su totalidad
	NO	No cumple con el principio en su totalidad
	SI	Existe brecha contable
	NO	No existe brecha contable

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la DGCP
- (D), (F), (G), (H) e (I) Columnas a ser completadas por la entidad adoptante

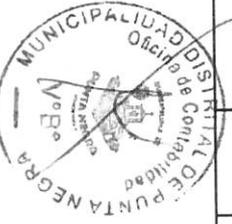
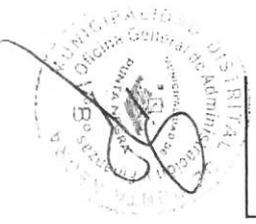


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 39 Beneficios a los empleados

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Tipos de Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO	¿Existe brecha contable? SI / NO	Practica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Reconocimiento y Medicion	Beneficios a Corto Plazo	11		¿La entidad reconoce el importe sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios?	SI	NO		
		Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios: (a) como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo. (b) Como un gasto, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase, por ejemplo, la NICSP 12, Inventarios, y la NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo)	SI	¿La entidad reconocerá la contribución a realizar al plan de contribuciones definidas a cambio de tales servicios?	SI	NO		
Reconocimiento y Medicion	Beneficios post-empleo Planes de contribuciones definidas	53		¿La entidad reconocerá la contribución a realizar al plan de contribuciones definidas a cambio de tales servicios?	SI	NO		
		Cuando un empleado ha prestado sus servicios a una entidad durante un periodo, la entidad reconocerá la contribución a realizar al plan de contribuciones definidas a cambio de tales servicios: (a) como un pasivo (gastos acumulados o devengados), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si la contribución ya pagada es superior a las contribuciones debidas por los servicios hasta el final del periodo sobre el que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo. Y (b) como un gasto del periodo, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de la contribución en el costo	SI	¿Cuando las contribuciones a un plan de contribuciones definidas no se esperan liquidar totalmente antes de doce meses tras el final del periodo sobre el que se informa en que los empleados prestaron los servicios relacionados, éstas se descontarán utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85.	SI	NO		
Reconocimiento y Medicion	Beneficios post-empleo Planes de beneficios definidos	60		¿Una entidad determinará el pasivo (activo) por beneficios definidos neto con una regularidad suficiente para que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los importes que podrían determinarse al final del periodo sobre el que se informa?	SI	NO		
Estado de situación financiera		65		¿La entidad reconoce el pasivo (activo) por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera?	SI	NO		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 E/que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



NICSP 39: Beneficios a los empleados

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Tipos de Beneficios	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO	¿Existe brecha contable? SI / NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Reconocimiento y Medición Suposiciones actuariales, beneficios y costos médicos	89	Una entidad medirá sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje: (a) los beneficios establecidos según los términos del plan (o que resulten de cualquier obligación implícita que pueda derivarse de tales condiciones) al final del periodo sobre el que se informa; (b) los incrementos de salarios futuros estimados que afecten a los beneficios por pagar; (c) el efecto de cualquier límite sobre la parte del empleador del costo de los beneficios futuros; (d) contribuciones de esos beneficiarios; y (e) los cambios futuros estimados en la cuantía de los beneficios gubernamentales, en la medida que afecten a los importes a pagar dentro del plan de beneficios definidos, si y solo si: (i) aquellos cambios que entraron en vigor antes del final del periodo sobre el que se informa, o (ii) datos históricos, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo, en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.	SI	¿La entidad mide sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje: los beneficios establecidos según los términos del plan (o que resulten de cualquier obligación implícita que pueda derivarse de tales condiciones) al final del periodo sobre el que se informa; los incrementos de salarios futuros estimados que afecten a los beneficios por pagar; el efecto de cualquier límite sobre la parte del empleador del costo de los beneficios futuros; contribuciones de los empleados o terceros que reducen el costo final para la entidad de esos beneficiarios; y los cambios futuros estimados en la cuantía de los beneficios gubernamentales, en la medida que afecten a los importes a pagar dentro del plan de beneficios definidos?	NO	SI	La entidad efectúa los cálculos en base a última remuneración percibida	La entidad no está efectuando el cálculo de incrementos de salarios futuros que afectan los beneficios por pagar
Información a Revelar	137	Una entidad revelará información que: (a) explique las características de sus planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos (véase el párrafo 141); (b) identifique y explique los importes en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos (véanse los párrafos 142 a 146); y (c) describa la forma en que sus planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo (véanse los párrafos 147 a 149).	SI	¿La entidad revela información que explique las características de sus planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos?	NO	SI	La entidad ha estado aplicando los PPGA en los EE.FF.	La entidad no está aplicando las características del principio
Medición	172	Una entidad medirá los beneficios por terminación en el reconocimiento inicial y medirá y reconocerá cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio a los empleados, siempre que los beneficios por terminación son una mejora de los beneficios post-empleo, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios post-empleo. En otro caso: (a) Si se espera que los beneficios por terminación se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa en el que el beneficio por terminación se reconoce, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios a los empleados a corto plazo. (b) Si no se espera que los beneficios por terminación se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa, la entidad aplicará los requerimientos de otros beneficios a los empleados a largo plazo.	SI	La entidad mide los beneficios por terminación en el reconocimiento inicial y mide y reconoce cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio a los empleados, siempre que los beneficios por terminación son una mejora de los beneficios post-empleo, la entidad aplica los requerimientos de beneficios post-empleo?	SI	NO		

Notas:

(1): ¿Se aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	NO <td>No tiene transacciones aplicables</td>	No tiene transacciones aplicables
(3): ¿Existe brecha contable?	NO <td>Cumple con el principio en su totalidad</td>	Cumple con el principio en su totalidad
	SI <td>No cumple con el principio en su totalidad</td>	No cumple con el principio en su totalidad
	NO <td>Existe brecha contable</td>	Existe brecha contable
	NO <td>No existe brecha contable</td>	No existe brecha contable

Columnas:

(A)-(B), (C) y (E)

Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la NICSP

Columnas a ser completadas por la entidad responsable



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
 [Signature]

MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

NICSP 42 Beneficios Sociales

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO (3)	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Reconocimiento de un pasivo por un plan de beneficios sociales - Enfoque General	6	Una entidad reconocerá un pasivo por un plan de beneficios sociales cuando: (a) la entidad tiene una obligación presente que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado, y (b) la obligación presente puede medirse de forma que satisfaga las características cualitativas y tenga en cuenta las restricciones de la información de los informes financieros con propósito general establecidas en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.	SI	¿La entidad reconoce un pasivo por un plan de beneficios sociales cuando tiene una obligación presente que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado, y la obligación presente puede medirse de forma que satisfaga las características cualitativas y tenga en cuenta las restricciones de la información de los informes financieros con propósito general establecidas en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público?	SI	NO		
Reconocimiento de un gasto por un plan de beneficios sociales	10	Una entidad reconocerá un gasto por un plan de beneficios sociales en el mismo momento en que reconozca un pasivo.	SI	¿La entidad reconoce un gasto por un plan de beneficios sociales en el mismo momento en que reconoce un pasivo?	SI	NO		
Medición de un pasivo por un plan de beneficios sociales	12	Una entidad medirá el pasivo por un plan de beneficios sociales a la mejor estimación de los costos (es decir, los pagos por beneficios sociales) en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones presentes representadas por el pasivo.	SI	La entidad mide el pasivo por un plan de beneficios sociales a la mejor estimación de los costos (es decir, los pagos por beneficios sociales) en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones presentes representadas por el pasivo?	SI	NO		
Medición de un pasivo por un plan de beneficios sociales	16	El pasivo por un plan de beneficios sociales se reducirá a medida que se realicen los pagos por beneficios sociales. Cualquier diferencia entre el costo de realización de los pagos por beneficios sociales y el importe en libros del pasivo con respecto al plan de beneficios sociales se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que se liquide el pasivo.	SI	¿El pasivo por un plan de beneficios sociales se reduce a medida que se realizan los pagos por beneficios sociales?	SI	NO		
Medición de un pasivo por un plan de beneficios sociales	18	En los casos en los que un pasivo todavía tenga que liquidarse, éste se revisará cada fecha de presentación, y ajustará para reflejar la mejor estimación actual de los costos (es decir, los pagos por beneficios sociales) en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones presentes representadas por el pasivo.	SI	¿En los casos en los que un pasivo todavía tenga que liquidarse, éste se revisará cada fecha de presentación, y ajustará para reflejar la mejor estimación actual de los costos?	SI	NO		
Medición de un pasivo por un plan de beneficios sociales	19	La tasa usada para descontar un pasivo con respecto a un plan de beneficios sociales reflejará el valor temporal del dinero. La moneda y plazo del instrumento financiero seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero serán congruentes con la moneda y el plazo estimado del pasivo por beneficios sociales.	SI	¿La tasa usada para descontar un pasivo con respecto a un plan de beneficios sociales reflejará el valor temporal del dinero. La moneda y plazo del instrumento financiero seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero serán congruentes con la moneda y el plazo estimado del pasivo por beneficios sociales?	SI	NO		
Medición de un pasivo por un plan de beneficios sociales	21	Una entidad medirá inicialmente el gasto por un plan de beneficios sociales a un importe equivalente al importe del pasivo medido de acuerdo con el párrafo 12. En los casos en que la entidad realice un pago por beneficios sociales antes de que se satisfagan todos los criterios de elegibilidad para el próximo pago, medirá el pago anticipado o gasto reconocido de acuerdo con el párrafo 11 por el importe del efectivo transferido.	SI	¿La entidad mide inicialmente el gasto por un plan de beneficios sociales a un importe equivalente al importe del pasivo medido de acuerdo con el párrafo 12. En los casos en que la entidad realice un pago por beneficios sociales antes de que se satisfagan todos los criterios de elegibilidad para el próximo pago, medirá el pago anticipado o gasto reconocido de acuerdo con el párrafo 11 por el importe del efectivo transferido?	SI	NO		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe CERTIFICA que el presente es Copia fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025

MO LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



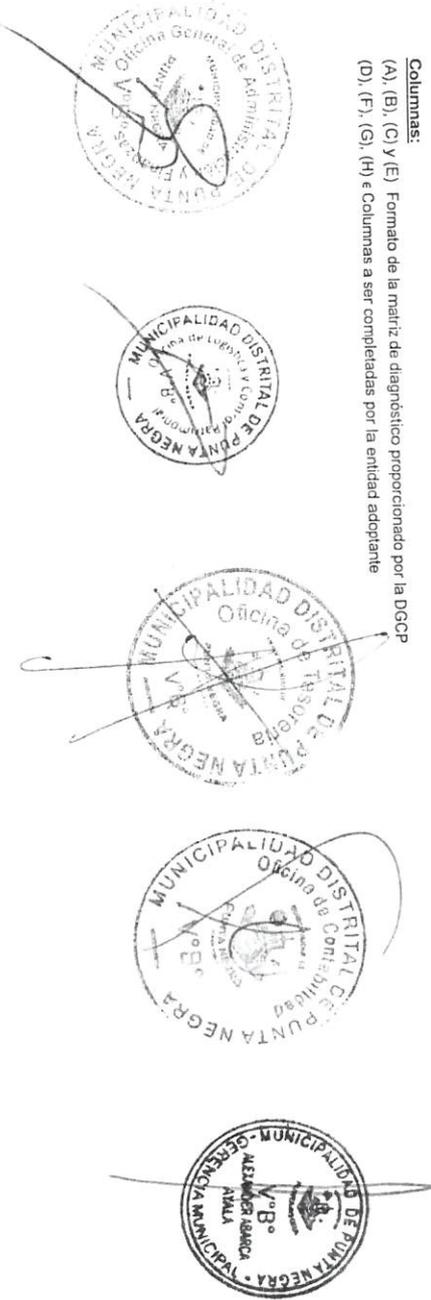
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI/NO	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI/NO	¿Existe brecha contable? SI/NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Información a Revelar	22	El objetivo de la información a revelar según el enfoque general, junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y estado de flujos de efectivo, es que las entidades proporcionen a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar el efecto que los beneficios sociales podrían tener sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo de la entidad. Los párrafos 23 a 25 especifican los requerimientos sobre cómo cumplir este objetivo.	SI	¿Se revela según el enfoque general, junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y estado de flujos de efectivo, es que las entidades proporcionen a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar el efecto que los beneficios sociales podrían tener sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo de la entidad?	NO	SI	La entidad ha estado aplicando los PCGA en los EE.FF.	La entidad no revela las características del principio según los párrafos 23 al 25, debido a que nos encontramos en una etapa de transición
Información a Revelar	23	Una entidad revelará información que: (a) explique las características de sus planes de beneficios sociales; y (b) explique los factores demográficos, económicos y otros externos que podrían afectar sus planes de beneficios sociales.	SI	¿La entidad revela información que explique las características de sus planes de beneficios sociales; y explique los factores demográficos, económicos y otros externos que podrían afectar sus planes de beneficios sociales?	NO	SI	La entidad ha estado aplicando los PCGA en los EE.FF.	La entidad no revela las características del principio debido a que nos encontramos en una etapa de transición

Notas:

(1): ¿Le aplica principio?	SI	Tiene transacciones aplicables
(2): ¿Cumple principio?	NO	No tiene transacciones aplicables
(3): ¿Existe brecha contable?	SI	Cumple con el principio en su totalidad
	NO	No cumple con el principio en su totalidad
	SI	Existe brecha contable
	NO	No existe brecha contable

Columnas:

- (A), (B), (C) y (E) Formato de la matriz de diagnóstico proporcionado por la DGCP
 (D), (F), (G), (H) e Columnas a ser completadas por la entidad adoptante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
 El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es Copia Fiel del original de la que se ha tenido a la vista
30 ENE. 2025
MG LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria